



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 609-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 199.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N° 02-2024-UNADQTC/VPA-CRC-ESABAC de fecha 08 de agosto de 2024, Solicitud S/N registrada con Expediente N° 3993 de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N° 202.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 509-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 014-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQTC/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, la recurrente Sol Lucero Gallegos Alvarez, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 509-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 202.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 12 de agosto de 2024, a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el expediente de la recurrente Sol Lucero Gallegos Alvarez, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Sol Lucero Gallegos Alvarez, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Sol Lucero Gallegos Alvarez, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACIÓN

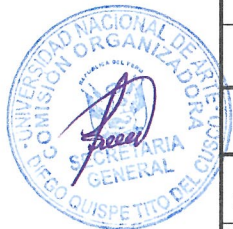
CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): GALLEGOS ALVAREZ, SOL LUCERO

CÓDIGO: 243108



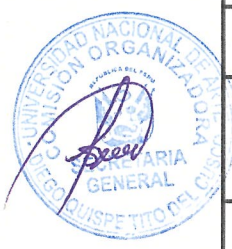
COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y CERÁMICA CURSOS A CONVALIDAR						FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS CONVALIDADOS				
						CICLO II				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FL213U	Filosofía y Lógica	EG	3	16	FL213U	Filosofía y Lógica	EG	3	16
2	LN223U	Lingüística II	EG	3	15	LN223U	Lingüística II	EG	3	15
3	DN213U	Seguridad y Defensa Nacional	EG	3	16	DN213U	Seguridad y Defensa Nacional	EG	3	16
4	ES213U	Escultura	FEP	3	16	ES213U	Escultura	EE	3	16
5	DB223U	Dibujo II	FE	4	17	DB223U	Dibujo II	EFP	3	17
6	CE213U	Cerámica	FE	3	18	CE213U	Cerámica	EE	3	18
7	DG213U	Dibujo Geométrico y Estudio de la Forma	FE	3	16	DG213U	Dibujo Geométrico y Estudio de la Forma	EFP	3	16
						CICLO III				
N.°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HP313CG	Historia del Perú	EG	3	18	HP313DG	Historia del Perú	EG	3	18
2	RN313CG	Realidad Nacional	EG	3	15	RN313DG	Realidad Nacional	EG	3	15
3	DB333CP	Dibujo III	EFP	3	17	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	17
						CICLO IV				
N.°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB443CP	Dibujo IV	FE	3	17	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	17
2	HA423CP	Historia del Arte Cusqueño	FE	3	17	HA423DP	Historia del Arte Cusqueño	EFP	3	17
3	AA313CP	Anatomía Artística	EFP	3	16	AA413DP	Anatomía Artística	EFP	3	16
						CICLO V				
N.°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AN413CG	Antropología	EG	3	16	AN513DG	Antropología	EG	3	16
2	IC513CG	Interculturalidad	EG	3	16	IC513DG	Interculturalidad I	EG	3	16
3	HA533CP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	16	HA533DP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	16



						CICLO VI				
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DG713CE	Diseño Gráfico	EFP	3	16	DG613DP	Diseño Gráfico	EFP	3	16
2	HA643CP	Historia del Arte Universal I	EFP	3	17	HA643DP	Historia del Arte Universal	EFP	3	17
						CICLO VII				
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	QH913CG	Quechua	EG	3	15	QH713DG	Quechua	EG	3	15
2	IC7333CP	Metodología de la Investigación I (Métodos)	EFP	3	17	IE713DP	Investigación Educativa Artística I (Metodología)	EFP	3	17
						CICLO VIII				
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	SV613CE	Semiótica Visual	EE	3	16	SI813DP	Semiótica de la Imagen	EFP	3	16
						CICLO VIII				
2	IN823CE	Metodología de la Investigación II (Estadística y categorización)	EE	3	16	IE823DP	Investigación Educativa Artística II (Estadística y categorización)	EFP	3	16
						CICLO IX				
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FT613CE	Fotografía	EE	3	18	FV914DP	Fotografía y Video Arte	EFP	4	18
2	CV913CE	Cine y Video	EE	3	18					
						CICLO X				
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	GC923CE	Gestión Cultural	EE	3	16	PG913DP	Promoción y Gestión Cultural	EFP	3	16
2	EA913CE	Estética y Apreciación del Arte	EE	3	19	AC913DP	Apreciación y Crítica del Arte	EFP	3	19
3	IC913E	Ilustración y Comic	EL	3	19	ET913E	Historieta y Animación	EL	3	19



SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectuó el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito